

ABECÉ

de la seguridad social

Conozca más sobre las novedades en la liquidación de aportes al sistema de la protección social SPS- parte I

1

¿Qué se entiende por novedades en la liquidación de aportes en la planilla integrada de liquidación de aportes -PILA?

Corresponde a todo hecho **que afecte el monto de las cotizaciones** a cargo de los aportantes o, de las obligaciones económicas que estos tienen frente al Sistema de la Protección Social. Resolución 2388 de 2016.



2

¿Qué se entiende por novedad de ingreso en la PILA?



Ingreso (ING): es la novedad que debe reportar el empleador o el independiente en los casos que exista el ingreso de un trabajador o, si el trabajador independiente inicia algún tipo de actividad económica.

2.1

¿Cuáles definiciones se deben tener en cuenta al diligenciar la "novedad de ingreso" en la PILA?

X: indica el ingreso del cotizante a los subsistemas del Sistema de la Protección Social (salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación, SENA e ICBF).



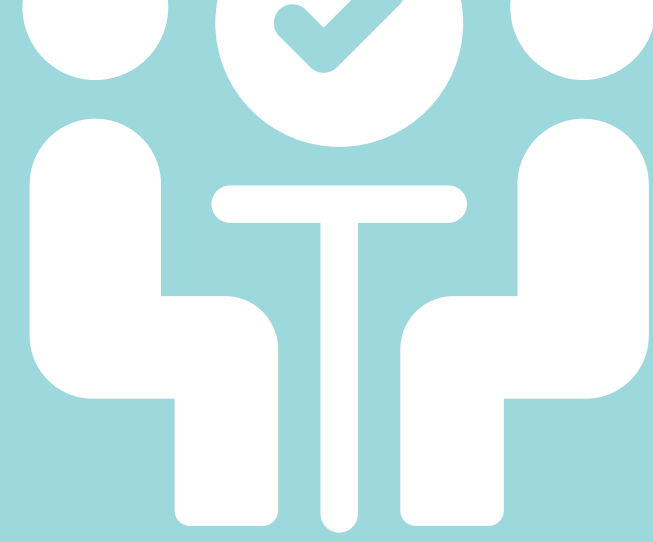
R: indica que el cotizante ingresa únicamente al subsistema de **riesgos laborales**. Aplica para los siguientes tipos de cotizantes: Independiente agremiados o asociado, independiente voluntario al subsistema de riesgos laborales, independiente con contrato de prestación de servicios superior a un mes.

C: indica que el cotizante ingresa únicamente al subsistema de caja de compensación familiar. Aplica para los siguientes tipos de cotizantes: independiente (con contrato de prestación de servicios superior a un mes, agremiado o asociado, voluntario al subsistema de riesgos laborales), madre sustituta, concejal o edil de Junta Administradora Local del Distrito de Bogotá y afiliado participe.

3

¿Qué se entiende por novedad de ingreso en la PILA?

Retiro (RET): novedad que debe reportar el empleador o independiente en los casos en que exista el retiro de un trabajador o, si el independiente finaliza sus actividades.



3.1

¿Cuáles son las definiciones que se deben tener en cuenta al diligenciar la "novedad de retiro" en la PILA?

X: indica el retiro del cotizante a los subsistemas del Sistema de la Protección Social (salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación, SENA e ICBF).

P: indica que el cotizante se retira únicamente del subsistema de **pensiones**.

R: indica que el cotizante se retira únicamente del subsistema de **riesgos laborales**. Aplica para los siguientes tipos de cotizantes:

57- independiente voluntario al subsistema de **riesgos laborales**.

59- independiente con contrato de prestación de servicios superior a un mes.



4

¿Cómo se debe diligenciar una planilla para liquidar los aportes de un trabajador que presentó la novedad de ingreso y retiro en el mismo mes?

El aportante deberá diligenciar las novedades en un solo registro. Resolución 2388 de 2017 y sus respectivas modificaciones.

5

¿Qué valores se deben diligenciar en caso de que un trabajador presente las novedades de vacaciones y licencia remunerada?

Al diligenciar la PILA, la novedad solo puede tener los siguientes valores:

X: vacaciones.

L: licencia remunerada.

Blanco: cuando no aplique esta novedad.



6

¿Qué aspectos debe tener en cuenta un trabajador independiente que presente una novedad de ingreso?

El valor del índice base de cotización -IBC será proporcional a los días cotizados sin que este valor sea inferior a la proporción de 1 SMLMV. Los cotizantes independientes siempre deben reportar 30 días para el pago de aportes a menos de que exista una novedad de ingreso.

IMPORTANTE

De acuerdo con la resolución 980 de 2017 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social las empresas no están obligadas a ingresar las fechas de sus novedades en la PILA.